**MINUTA: PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE PLAGUICIDAS DE ELEVADA PELIGROSIDAD. BOLETÍN 6969-01. Mayo 2019 / cpbr**

1. **TRAMITACIÓN**

Estado: Primer trámite constitucional (Senado).

Segundo informe Comisión Agricultura.

02.06.2010: Ingresa proyecto de ley iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Rincón y señores Quintana, Pizarro, Walker, don Ignacio y Walker, don Patricio, que prohíbe plaguicidas de elevada peligrosidad - Boletín 6969-01.

05.01.2011: Aprobado en general.

16.03.2011: Indicaciones formuladas a la votación en general.

19.11.2011: Nuevo plazo para presentar indicaciones.

**07.01.18:** Se retoma estudio del proyecto de ley por parte de la Comisión Agricultura del Senado.

**02.04.19.** Nuevo plazo para formular indicaciones al 22.04.19.

**22.04.19.** Presentación de indicaciones.

**23.05.19.** Se reanuda análisis proyecto de ley en Comisión Agricultura.

1. **OBJETIVO:**

Propone prohibir absolutamente la importación, producción, comercialización, distribución y uso de plaguicidas de las categorías la y Ib, extremadamente peligrosos y altamente peligrosos, según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud, exceptuando aquellos de la categoría fumigantes que no tengan aún alternativas. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del artículo 35 del decreto ley N° 3.557, de 1981.

1. **CONTENIDO:**

El proyecto contiene el siguiente artículo único:

Agréguese el siguiente inciso segundo al Art. 35 del Decreto Ley N°3.557 del 9 de febrero de 1981:

"Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, estará absolutamente prohibida la importación, producción, comercialización, distribución y uso de plaguicidas de las categorías la y Ib, extremadamente peligrosos y altamente peligrosos, según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud, exceptuando aquellos de la categoría fumigantes que no tengan aún alternativas".- Ximena Rincón González, Senadora.

“Es de central importancia fortalecer la normativa para prohibir el uso de los plaguicidas más peligrosos, y aumentar el control en las aplicaciones y la venta de plaguicidas, así como también la vigilancia respecto a la presencia de residuos de estos tóxicos en vegetales, animales y humanos” (Estudio UCM, 2018).

1. **INVITADOS:**

Solicitamos pronunciamiento y expusieron ante la Comisión con fecha 23.05.19 los siguientes invitados:

* Ministerio de Salud para que presente ante esta Comisión de Agricultura, informe oficial de REVEP: Red de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud sobre incidencia de temporeros y población rural, en general, intoxicada por plaguicidas, desde el año 2008 al 2018.
* Universidad de Chile, a fin de que informe sobre la disponibilidad en Chile de alternativas a los plaguicidas cuya prohibición propone el proyecto de ley y su efecto en la salud humana.
* Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas para América Latina, (RA-PAL), para que informe sobre la disponibilidad en Chile de alternativas a los plaguicidas cuya prohibición propone el proyecto de ley y acerca del costo asociado a su reemplazo en la agricultura.

**Se encuentra pendiente citación para oír a las siguientes entidades, cuya participación fuera solicitada en su momento:**

* A Chile Sustentable, a fin de que entregue su apreciación sobre el presente proyecto de ley y las indicaciones formuladas al mismo; así como acerca de las técnicas de agricultura sustentable disponibles en Chile (productos alternativos).
* A la Pontifica Universidad Católica, a fin de que informe sobre los efectos de plaguicidas de alta y elevada peligrosidad en la salud humana, tanto por exposición directa, como por consumo de alimentos tratados con los mismos, así como las técnicas de agricultura sustentable disponibles en Chile.
* A la Red Apícola de Chile, a fin de que informe sobre el efecto de los plaguicidas de alta y elevada peligrosidad en la apicultura.

Lo anterior, en directa relación con un estudio armónico de los Proyectos de ley que regulan la actividad apícola, Boletines 9479-01 y 10144-01 refundidos, en primer trámite legislativo; y Boletín 9961-01, en segundo trámite.

* Adicionalmente, resulta altamente recomendable escuchar a la Asociación de Agricultores Orgánicos de Chile AAOCH, acerca de las técnicas de agricultura sustentable disponibles en Chile; y, en particular en la Asociación de Agricultores Orgánicos del Maule, región altamente vulnerable a la exposición de plaguicidas de alta y elevada peligrosidad, como demuestra el reciente estudio de la UCM.

(Contacto: asociacionorganicamaule@gmail.com)

En sesiones anteriores la Comisión ha sido informada por las siguientes entidades:

* Ministerio de Agricultura
* Servicio Agrícola y Ganadero
* Biblioteca del Congreso Nacional
* Asociación Nacional de Fabricantes e importadores de productos fitosanitarios agrícolas.
* Universidad Católica del Maule
* ANAMURI Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas

**IDEAS FUERZA:**

* Este país ha conocido y debatido acerca del impacto negativo de los plaguicidas peligrosos sobre la salud humana, durante los últimos 30 años.
* Los estudios actuales ratifican la percepción de la ciudadanía tal como lo hicieran los primeros resultados de estudios sobre la materia; mismos que dieron origen a la clasificación realizada por la Organización Mundial de la Salud y su recomendación de prohibir el uso de plaguicidas de alta y extrema peligrosidad en los países miembros.
* Independientemente de las decisiones y estándares existentes en otros países, tenemos el deber de legislar para Chile y nuestra realidad.
* Y la realidad es que los plaguicidas han venido dañando a nuestra población infantil y adulta por décadas y lo siguen haciendo. La firma de tratados internacionales, las precarias fiscalizaciones del SAG, las medidas administrativas prometidas por el Ejecutivo el 2011, el etiquetado de los productos, las capacitaciones para la manipulación de plaguicidas; todo ello, no cambia el hecho rotundamente cierto de que en Chile la población adulta e infantil sigue siendo afectada gravemente por el uso de plaguicidas tóxicos de alta y elevada peligrosidad.
* La realidad es que estamos en el siglo 21 y existen alternativas viables y sustentables en la agricultura orgánica, que permitirían el reemplazo de las sustancias tóxicas, con algo de voluntad legislativa y de política pública.
* La verdad es que ya no es tiempo de comenzar la transición de la agricultura tradicional a una agricultura sustentable, como planteara en la discusión el Sr. Meneses, asesor del Ministerio de Agricultura, sino de implementarla de manera firme y decidida, porque no hay más tiempo que perder, no hay más espacio para sacrificar salud humana, animal y vegetal.
* La verdad es que la sostenibilidad financiera de la empresa agrícola no puede continuar imponiéndose a la sustentabilidad medio ambiental, como ha ocurrido por siglos. Vivimos tiempos críticos, en que la mirada legislativa debe ser integral y velar no solo por los intereses económicos involucrados en la actividad empresarial del ramo, sino igualmente por el impacto que su actuar produce en la comunidad y en el medio ambiente. Esto es sostenibilidad; y, un paso decidido para avanzar hacia ella, es que esta legislatura sea capaz de aprobar el presente proyecto de ley, dando una señal clara de protección legal, frente a la displicencia que ha existido previamente.